

## Glosario

### Oficina Asesora Jurídica

#### Control fiscal

El control fiscal se define como el conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado en cabeza de la Contraloría de la Republica y las Contralorías territoriales para realizar de manera selectiva y no permanente la vigilancia de gestión fiscal de la Administración, de los particulares o entidades que manejan recursos del Estado. Dicho control es posterior.

<https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/A.aspx>

*Decreto 734/12, Título VI, Artículo 6.1.1.2., Numeral 7)*

*Proponente.* Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

*Decreto 734/12, Título VI, Artículo 6.1.1.2., Numeral 9)*

*Requisitos habilitantes.* Son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir y a su valor.

*Decreto 734/12, Título VI, Artículo 6.1.1.2., Numeral 6)*

*Inscripción.* La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.

*Decreto 734/12, TÍTULO VII, Artículo 7.1.1*

**Artículo 7.1.1. Definición del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los



contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente



NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304  
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo  
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

los principios de transparencia y publicidad.

<http://portales.inder.gov.co:82/Isolucion4Inder/Administracion/frmCatalogo.aspx?NombreaTabla=UEVNYXJjb0RIZmluaWNpb24%3d>

### **Petición**

Es toda expresión de conformidad, inconformidad o solicitud relacionada con los productos y/o servicios ofrecidos por la entidad. También es toda expresión de propuesta o solicitud de información que cualquier persona requiera; entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

<http://www.significadolegal.com/2011/11/competencia.html>

### **Competencia**

En sentido jurídico competencia denota un poder legal atribuido a un órgano del Estado o de otra institución por él reconocida, para actuar, decidir o ejecutar en un poder (constitucional) u órgano, sea jurisdiccional o no.

<https://portales.inder.gov.co/email-marketing/email/view/593ab12c033bb>

### **Reclamo**

La solicitud presentada por una persona o usuario con el objeto de que se revise una actuación administrativa con la cual no está conforme, y pretende a través de la misma que la actuación o decisión sea mejorada o cambiada



SA-CER307282



SC-CER203995



NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304  
Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo  
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**